

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°122-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°122-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 23 de setiembre del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (04:45 p.m.).

Ocuparon Curul los regidores:

Fabiola Solís Pérez Presidente Municipal

Jorge Li Wong Vicepresidente Municipal

Donald Cortés Porras

Vanessa Masis Arias

Juan Carlos Anchía Angulo

REGIDORES SUPLENTES

Adrián Pérez Retana

Elmer Uva Beita

Miriam Quesada Fernández

Delky Maroto Chavarría

Michael Valverde Fonseca

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Enrique Cerdas Pérez

Ana Ortiz Esquivel

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enoch Alvarado Uva

SINDICOS SUPLENTES

Walter Díaz Matarrita

Alcalde:

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.

Ti: Carlos Valverde Morera.

Lic. Ronny Navarro. Asesor Concejo Municipal.

AUSENTES: Lic. Mainor Anchía Angilo (alcalde municipal), Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales (Sindica Propietaria), Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar (síndica propietaria), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal:

Damos la bienvenida a las señoras y señores regidores, síndicos, propietarios y suplentes, Licdo. Ronny Navarro, asesor legal de este Concejo, señor Allan Herrera secretario del Concejo, al compañero Carlos Valverde del área de informática, funcionarios municipales, visitantes y ciudadanía que nos acompaña presencialmente y mediante la transmisión por las redes sociales.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Finca Nueve.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 121-2024-2028.

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 62-2024-2028.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, solicita a la regidora suplente Miriam



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Quesada Fernández, que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Finca Nueve. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, procede a llamar a los (as) señores (as): **Verónica Blanco Reyes cédula 604600706, Reichel Judith Quesada Obregón cédula 604610690, Marisol Tatiana Rosales Vargas cédula 604080331, Ronaldo Núñez Moraga cédula 602520589 y Edith Prendas Bustos cédula 602880395**, les solicita que levante la mano derecha y le indica “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden”. “Por lo anterior queda debidamente Juramentada” -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Solicito muy respetuosamente alterar la orden del día para recibir a la ingeniera Yuri Noguera para la explicación sobre una moción que nos llegó la AM-030-2026 2028, sobre aprobación para la utilización de recursos remanentes de proyecto de infraestructura vial para atender compromisos presupuestario pendiente del periodo 2025. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

Punto 2. Ing. Yury Noguera Vega. Asunto: Explicación MOCION AM-030-2026-2028. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Tiene la palabra ingeniera. -----

Ing. Yury Noguera Vega, ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

Bueno, muy buenas tardes, estimado Concejo público presente y los que nos ven por redes. Mi nombre es Yury Noguera Vega, Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Ingeniera no sé si le parece que leamos la moción primero y ya luego usted nos explica. -----

La Ing. Yury Noguera Vega, ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

Si, quieren la leen y después este les explico un poco el tema de la moción. -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Perfecto. Vamos a esperar un momentito el secretario para que nos haga la lectura y proceder con la explicación por parte suya. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El Secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera, hace lectura de la Moción AM-030-2026-2028, misma que constará en el **Artículo IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.** -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Ingeniera Yury. -----

La Ing. Yury Noguera Vega, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

Ahora sí. Bueno, básicamente lo que indica la nota, nosotros el año pasado teníamos la construcción de la alcantarilla de cuadro de Ventanas, teníamos unos sistemas de drenaje en el Socorro y adicionalmente teníamos las mejoras en unas alcantarillas de cuadro en San Juan, el tema de las alcantarillas de cuadro en San Juan es que no se pudieron ejecutar, por el tema de la tormenta tropical Melissa. Que afectó originalmente el proceso de contratación porque inicialmente teníamos lo que era la construcción de delantales, pero se vino la tormenta Melissa, que no recuerdo si fue tormenta o huracán y este se llevó, las alcantarillas de cuadros y se llevó los aleones. Entonces las condiciones variaron a las condiciones originales y ya no era la necesidad de construir el delantal, sino la necesidad de construir el aletón para proteger los rellenos de aproximación, para la cual se hizo una adenda, entonces, mientras estaba el proceso de adenda, no se podía ejecutar el monto de los 4000000 y pico que menciona el documento, una vez que sale la adenda, pues ya está fuera en trámite el pago de los compromisos, quedando ahí ese remanente de 4000000, con el tema de la adenda no tenemos ningún problema ya el proyecto fue ejecutado, el tema de la adenda, no hay ningún problema. El contratista ahorita viene a cobrar la factura donde 4000000 corresponden originalmente, lo que estaba en el contrato y 8000000 y resto que correspondía a la adenda. El tema de la adenda no es problema, el tema de la adenda sí se puede cancelar, pero el tema de los 4000000, al ser un compromiso, se requiere cancelar. Ahorita la cuenta tiene saldo, es el saldo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



remanente de lo que lo que quedó de la alcantarilla de cuadro de Olla Cero y la alcantarilla de cuadro de San buenas. Entonces, básicamente es que nos permitan utilizar ese remanente para tomar esos 4000000 para poder pagar el monto que se debe de ese compromiso de las alcantarillas de cuadro de San Juan. La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
Gracias, ingeniera compañeros alguna consulta. Tiene la palabra el compañero Jorge Li. -----
El señor Jorge Li Wong, Regidor Propietario Municipal. -----
Muchas gracias, señorita presidente, buenas tardes, compañeros, público presente y los que nos siguen en redes sociales. Ingeniera Yury una pregunta, por qué hasta ahora viene a cobrar él, esos 4000000 y algo si fue un trabajo que fue realizado en el 2025. -----
La Ing. Yury Noguera Vega, ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -----
No, vuelvo y repito, la actividad era construcción delantales al venirse la tormenta, Melissa se suspende el contrato y se confecciona la adenda. la adenda sale después del pago de compromiso, ya él ejecutó la adenda donde venía por decirlo así, el nuevo proceso es que ya no se ocupaban los delantales, se ocupaban los aletones, entonces el monto que teníamos adicional a esos delantales eran los aletones, sumaban como 12000000 y algo, donde 4000000 ya estaba en el contrato original y 8000000 es lo que corresponde a la adenda. Esa actividad no se podía ejecutar hasta que no se tuviéramos el visto bueno de la adenda. Entonces esa actividad estaba paralizada, cuando ya se viene a la adenda, entonces se ejecuta la actividad sumando los delantales y los aleones y es ahí donde ya ahorita él está realizando el cobro de la obra ejecutada. -----
El señor Jorge Li Wong, Regidor Propietario Municipal. -----
O sea, la obra se realizó en el 2026. Muchas gracias. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
Alguna otra consulta, compañeros con respecto a la explicación y a la moción Compañeros, entonces se somete a votación la moción. Se somete a votación con dispensa de trámite de comisión y se Aprueba de manera DEFINITIVA. -----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°121-2024-2028. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el **ACTA ORDINARIA N° 121-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **ACTA ORDINARIA N° 121-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 62-2024-2028. --
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, menciona antes de someter a votación el **ACTA EXTRORDINARIA N°62-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **ACTA EXTRAORDINARIA N°62-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se recibe nota, de fecha de 06 de setiembre de 2026, recibida el 11 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, suscrita por El señor Wilberth Campos Varela, Presidente, Comité de Caminos los Mogos, y la señora Mayra Madrigal Mora secretaria, Comité de Caminos los Mogos dirigida, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Osa, con copia a Concejo Municipal y al señor Alcalde Mainor Anchia que a la letra dice: -----
La Comunidad de los Mogos a través de su comité de caminos, hace llegar este documento para recordar una vez más sobre la urgencia del proyecto solicitado el día 7 de abril del 2025, el cual es la Ampliación del camino código #149 y el asfaltado del tramo conocido como la cuesta, ya que estamos enfrentando problemas para la extracción de la producción de fruta de palma, ganado y el tránsito de vehículos para uso familiar. Rogamos profundamente que se nos tome muy en cuenta como una prioridad para que este proyecto se ejecute en el próximo año a más tardar. -----





Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el trámite N.º 1097-2026, presentado por el Comité de Caminos de Los Mogos El estado actual de la solicitud presentada por la comunidad de Los Mogos desde el 7 de abril de 2025. SEGUNDO: Informar al Comité de Caminos de Los Mogos que, conforme al cuadro de proyectos presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial para el presupuesto ordinario 2027, se encuentra incorporado el siguiente proyecto: “Camino código 6-05-149, desde la entrada de la Ruta Nacional 245 en Alto Los Mogos, sector de la Escuela de Altos Los Mogos, hasta la intersección con el camino 6-05-150, finca de Eligio Campos; mejoramiento mediante asfaltado de 0,4 kilómetros, bajo la modalidad de contratación, por un monto presupuestado de \$65.158.595,84”. TERCERO: Hacer constar que el presupuesto ordinario 2027, dentro del cual se incorporó dicho proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión extraordinaria celebrada el lunes 21 de septiembre de 2026. CUARTO: Aclarar que la ejecución del proyecto queda sujeta a la aprobación definitiva del presupuesto ordinario 2027 por parte de la autoridad competente, a la disponibilidad efectiva de los recursos, al cumplimiento de los estudios y requisitos técnicos y al correspondiente procedimiento de contratación pública. QUINTO: Trasladar el presente documento a la Alcaldía Municipal para que por medio de la UTV informen al comité de caminos de los Mogos: -----

a) La ubicación exacta del tramo de 400 metros que será intervenido. -----

b) Si dicho tramo corresponde al sector identificado por la comunidad como “la cuesta”. -----

c) Si las obras de ampliación solicitadas se encuentran incluidas dentro del alcance técnico y presupuestario del proyecto. -----

d) La programación estimada para el procedimiento de contratación y ejecución de la obra durante el año 2027. -----

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo al Comité de Caminos de Los Mogos, a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 2 Se recibe oficio PDHM-115-2026 de fecha 11 de setiembre de 2026, recibido el 14 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Enid Benavidez Leal, Dirección Hacienda Municipal, V.B del Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal, Municipal de Osa, dirigida a, al Concejo Municipal, a la Licda. Ilse Alpizar Ortiz, Encargada de Recursos Humanos Municipal, que sucintamente dice: -----

La Dirección de Hacienda presenta el estudio técnico-financiero solicitado para determinar la posibilidad de modificar la plaza de confianza del abogado del Concejo Municipal, actualmente de medio tiempo, a tiempo completo. Concluye expresamente que **no existe viabilidad financiera demostrada** para asumir nuevas obligaciones permanentes. -----

El estudio identifica, entre otros aspectos: -----

- Disminución proyectada de ingresos tributarios por aproximadamente \$261,94 millones.
- Desviación aproximada de \$183,95 millones en patentes municipales. -----
- Reducción del 6,40 % en ingresos tributarios. -----
- Falta de evidencia suficiente de que los ingresos ordinarios y permanentes proyectados sean sostenibles. -----
- Riesgo de respaldar una obligación salarial permanente con ingresos inciertos o de aplicación específica. -----

Aclara que esto no significa que la Municipalidad atraviese actualmente problemas financieros, sino que no se demostró sostenibilidad para nuevas obligaciones permanentes. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el oficio PDHM-115-2026 y tomar nota de que, conforme al estudio de la Dirección de Hacienda Municipal, no se encuentra demostrada la viabilidad financiera necesaria para modificar actualmente la jornada de la plaza de confianza del abogado del Concejo Municipal de medio tiempo a tiempo completo. En consecuencia, mantener por el momento la condición actual de la plaza. Esto por medio de los votos de los regidores





Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe CARTA-MS-DRRSBR-DARSOSA-0166-2026, de fecha de 14 de setiembre de 2026, recibida el 14 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el Dr. Christian Valverde Alpizar Director a.i, Dirección Área Rectora de Salud Osa y la psicóloga Karla Reyes Marchena, dirigida, al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Día de la Persona Adulta Mayor. -----

Estimado (a) señor (a): -----

Reciba un cordial saludo, el Área Rectora de Osa, en cumplimiento de su rol Rector y garante de la salud pública del cantón de Osa y como coordinador del Equipo Técnico Interinstitucional de la Salud Mental y la Red Cantonal de Actividad Física y Salud (RECAFIS), en el marco del día de la persona Adulta Mayor, realizaremos una actividad dirigida a esta población en la localidad de Ciudad Cortés el día 13 de octubre a partir de las 7:30am hasta las 12:md, por lo que solicitamos de la manera más respetuosa al consejo municipal el préstamo de las instalaciones del parque de Cortés y que cuente con fluido eléctrico. -----

Desarrollar actividades recreativas y de salud mental con las personas adultas mayores es fundamental porque contribuye a mantener su bienestar integral. Estas actividades favorecen la estimulación cognitiva, ayudan a prevenir el aislamiento social y fortalecen la autoestima, permitiendo que los adultos mayores se sientan activos, valorados y participativos en su comunidad. -----

Además, la recreación y el cuidado de la salud mental promueven hábitos saludables, reducen el estrés, la ansiedad y los sentimientos de soledad, mejorando su calidad de vida. También fomentan la interacción social, el ejercicio físico y el desarrollo de habilidades que apoyan un envejecimiento saludable, activo y digno. -----

Una vez vista y analizada la Carta el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el uso del parque de Ciudad Cortés al Área Rectora de Salud de Osa, el día 13 de octubre de 2026, de 7:30 a. m. a 12:00 mediodía, para la realización de la actividad conmemorativa del Día de la Persona Adulta Mayor. La autorización queda sujeta a la coordinación previa con la Alcaldía y las dependencias municipales competentes, al cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes y a la adecuada limpieza y entrega del espacio una vez finalizada la actividad. Comuníquese a los solicitantes y a la Administración Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe CARTA-DREGT-SCE07-CTPOSA-251-2026, de fecha de 14 de setiembre de 2026, recibida el 14 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el MSc. Henry Rodríguez Mojica Director del CTP de Osa, dirigida, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa y al Concejo Municipal de Osa, que sucintamente dice: -----

La Administración y el Departamento de Educación Física del Colegio Técnico Profesional de Osa solicitan colaboración municipal para gestionar la obtención de material arenoso destinado al acondicionamiento de sus canchas de voleibol de playa. -----

La institución fue seleccionada como sede de la Final Nacional de Voleibol de Playa, categoría D, masculina y femenina. El colegio aclara que no solicita una extracción contraria al ordenamiento jurídico, sino que la Municipalidad determine una alternativa legal, técnica y ambientalmente viable para obtener el material de una fuente autorizada. -----

También solicita valorar la coordinación con SINAC, MINAE, ICT, SETENA u otras instituciones, así como la participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Una vez vista y analizada la Carta el Concejo Municipal ACUERDA: Trasladar el oficio a la Alcaldía Municipal, para que, dentro de sus respectivas competencias, valore la viabilidad legal, técnica y operativa de colaborar con la obtención de material arenoso proveniente de una fuente debidamente autorizada. Esto por medio de los votos de los

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis
Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del
trámite consta en actas para cualquier consulta.
Punto 5. Se recibe oficio AM-1248-2026-2028 de fecha 11 de setiembre de 2026, recibido
el 16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito
por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal Municipalidad de Osa, dirigido, al
Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice:
Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-N°2688-2024-2028 y Transcripción-PCM-N°2797-
2024-2028.
Estimados señores:
Reciba un cordial saludo.
En atención a la Transcripción-PCM-N°2688-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el
Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°113-2024-2028, celebrada el 22 de julio de
2026, y Transcripción-PCM-N°2797-2024-2028, con base al acuerdo tomado por el Concejo
Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°117-2024-2028, celebrada el 19 de agosto, se
procede a informar lo siguiente:
Este despacho ha girado instrucciones a la Dirección Administrativa y Archivo Institucional con
relación a la solicitud de Informe de Desarrollo Archivístico. En consecuencia, se remite la
siguiente documentación:
Informe-PAM-12-2026: Informe sobre Justificación de no presentación de Informe Anual de
Desarrollo Archivístico periodo 2025-2026. Atención transcripción acuerdo- PCM-N°2688-
2024-2028 emitido por la Oficina Archivo Institucional.
Oficio PSJ-0208-2026: Acciones realizadas y proyectadas para el fortalecimiento de' Archivo
Digital Institucional, emitido por la Informática Municipal.
Informe Anual de Desarrollo Archivístico 2025-2026.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el
oficio AM-1248-2026-2028 y la documentación adjunta. Esto por medio de los votos de
los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis
Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del
trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 6. Se recibe oficio AM-1247-2026-2028 de fecha 11 de setiembre de 2026, recibido
el 16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito
por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal Municipalidad de Osa, dirigido, al
Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice:
ASUNTO: Remisión de Oficio PZM-0330-2024- RESOLUCIÓN-AM-ZMT-008-2026-2028.
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, el suscrito Lie. Mainor Fernando Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, y
con fundamento en la documentación remitida por la Ing. Daniela López Rivera, Coordinadora
interina de Zona Marítimo Terrestre, en relación con el criterio técnico de análisis para el
otorgamiento de Uso a Título Precario en ZMT, así como las propuestas de resoluciones
administrativas correspondientes, esta Alcaldía acoge la solicitud presentada, las cuales se
detalla a continuación:
• RESOLUCIÓN-AM-ZMT-008-2026-2028, referente a resolución sobre la APROBACIÓN DEL
PERMISO DE USO A TÍTULO PRECARIO, trámite presentado por Damas Vega Atencio,
cédula de identidad 6-0210-0093, en el sector costero de Playa Ganado, Distrito de Bahía
Drake.
Por lo expuesto, se remite la documentación correspondiente para conocimiento, revisión y
aprobación del Concejo Municipal.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar a la
comisión de ZMT. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez,
Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía
Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el
expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 7. Se recibe oficio PZM-0348-2026 de fecha 16 de setiembre de 2026, recibido el

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°122-2024-2028

Página 7 de 28

16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Daniela López Rivera Encargada a.i del Departamento ZMT Municipalidad de Osa, dirigido a, el Lic. Alberto Cole de Leon que sucintamente dice: -----

El Departamento de Zona Marítimo Terrestre responde a una solicitud relacionada con una concesión, un permiso de uso a título precario y la eventual reclasificación de un terreno en Isla Violines. -----

El criterio señala que: -----

- No existe plan regulador costero, por lo que no procede tramitar una concesión. -----
- El área aparece afectada en un 100 % por Patrimonio Natural del Estado. -----
- Un 80,48 % corresponde a bosque y un 19,52 % a manglar. -----
- No procede actualmente otorgar un permiso de uso a título precario. -----
- Falta demarcación oficial de la zona pública. -----
- El interesado debe completar información técnica para valorar una eventual remisión del expediente al SINAC. -----

Se aclara que esa eventual remisión no reconoce viabilidad para una concesión o permiso. ---

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: El documento viene dirigido al solicitante y se nos hace copia para su seguimiento por lo que nos damos por enterados y conocido el oficio PZM-0348-2026. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 08. Se recibe oficio PZM-0350-2026 de fecha 16 de setiembre de 2026, recibido el 16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Ing. Daniela López Rivera Encargada a.i del Departamento ZMT Municipalidad de Osa, dirigido al, Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal de Osa y al Concejo Municipal de Osa, que sucintamente dice: -----

El Departamento de Zona Marítimo Terrestre responde al oficio DREGT-CTPO-N.° 251-2026 e indica que la Ley N.° 6043 no faculta a la Municipalidad para extraer arena de la Zona Marítimo-Terrestre ni para disponer de ese material con fines de donación o traslado. -----

Concluye que la Municipalidad carece de competencia para realizar o autorizar la extracción solicitada y señala que el material deberá obtenerse de otra fuente legalmente autorizada. ----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el oficio PZM-0350-2026. Comunicar este criterio al Colegio Técnico Profesional de Osa. Sin perjuicio de lo anterior, solicitar a la Alcaldía Municipal que continúe la valoración de otras fuentes legalmente autorizadas para la obtención del material, conforme al acuerdo adoptado respecto del oficio DREGT-CTPO-N.° 251-2026. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 09. Se recibe nota, de fecha de 16 de setiembre de 2026, recibida el 16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrita por la señora Esther Vindas Aguilar, Sindica Distrito Bahía Ballena, dirigida al, Concejo Municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal de Osa y la Lic. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal, Municipalidad de Osa que sucintamente dice: -----

La señora Ester Vindas Aguilar, síndica del distrito de Bahía Ballena, solicita apoyo municipal para la IV Edición de la Eco Clean Up 2027, actividad destinada a la limpieza del Parque Nacional Marino Ballena. -----

Solicita colaboración con alimentación para los participantes —desayuno, refrigerio o almuerzo— y con el traslado de los residuos sólidos recolectados para su disposición final. ---

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

La nota no indica fecha, cantidad de participantes, costo estimado ni volumen o tipo de residuos. -----

Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA: Manifestar el interés y respaldo del Concejo Municipal a la realización de la IV Edición de la Eco Clean Up 2027, por su contribución a la protección del Parque Nacional Marino Ballena y a la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



educación ambiental. Trasladar la solicitud a la Alcaldía Municipal, para lo correspondiente a la solicitud. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio AM-1260-2026-2028 de fecha 16 de setiembre de 2026, recibido el 17 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Invitación a segunda Mesa de Trabajo sobre Gestión de Residuos Sólidos. -----

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, la Alcaldía Municipal se permite invitar a los miembros del Concejo Municipal de Osa a participar en la segunda Mesa de Trabajo sobre Gestión de Residuos Sólidos, que se llevará a cabo el 14 de octubre de 2026, a las 2:00 p. m., en la Municipalidad de Osa, Ciudad Cortés. -----

Esta reunión tiene como objetivo dar continuidad al trabajo conjunto y abordar los temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos en el cantón de Osa, así como dar seguimiento a los acuerdos y acciones planteadas en la primera mesa de trabajo. -----

Agradecemos de antemano su participación y acompañamiento en este proceso. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el oficio y comunicarle a los miembros de este concejo municipal para quienes cuenten con interés en participar. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio AM-1258-2026-2028 de fecha 16 de setiembre de 2026, recibido el 17 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal Municipalidad de Osa, dirigido, al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2420-2024-2028 -----

Estimados señores: -----

Reciba un cordial saludo. -----

En atención a la Transcripción PCM-N.° 2420-2024-2028, y con fundamento en el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la Sesión Ordinaria N.° 105-2024-2028, celebrada el 28 de mayo de 2026, se procede a informar lo siguiente: -----

En relación con la declaratoria de extinción de la concesión inscrita bajo la matrícula 6000752Z-000, otorgada en su momento a Pescador de Piñuela Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 192025, se remite el Oficio PZM-0347-2026, mediante el cual el Departamento de Zona Marítimo Terrestre emite criterio técnico respecto al archivo del expediente de concesión por extinción correspondiente a dicha sociedad. -----

Asimismo, se adjunta el Oficio PSJ-192-2026, que contiene el criterio jurídico emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos sobre el caso en cuestión. -----

Por lo expuesto, se remite la RESOLUCION-AM-ZMT-008-2026-2028, correspondiente para conocimiento, análisis y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Con base en la recomendación de emitida por el funcionario en el Oficio: PSJ-192-2026 del 7 de setiembre 2026: El Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, que indica lo siguiente: “Devolver la gestión al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para la continuación del trámite correspondiente”. Por ende, este Concejo Municipal de Osa procede según la recomendación y devuelve la gestión al Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

SEGUNDO: Que la Alcaldía Municipal, Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Asesoría Jurídica, valoren realizar un análisis del caso, junto al Departamento Financiero, con el fin de revisar, sí los cargos de la deuda del Pescador de Piñuelas carecen de causa jurídica exigible o si en este caso concreto existe la posibilidad de que los montos adeudados fueron indebidamente incorporados al estado de cuenta o al



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



sistema Municipal de cobro. **TERCERO:** Que la Alcaldía Municipal valore coordinar con el Departamento de Asesoría Jurídica, con el propósito de que dicho departamento municipal, se pronuncie separadamente sobre: a)- Vigencia de la concesión. b)- Fecha a partir de la cual dejó de cancelar el pago. c)- Períodos en los que efectivamente existió obligación de pagar el canon. d)- Períodos que fueron generados sin respaldo jurídico (De existir o en su caso) e)- Indicar los períodos en que estos constituyeron obligaciones exigibles. f)- Determinar si existe prescripción, cuáles actos pudieron interrumpirla y si ha sido alegada por el deudor, debido a que en estos casos no opera la prescripción de oficio. g)- Agregar al documento de respuesta todo dato o aspecto referente al tema y que consideren que debe ser de conocimiento del Concejo Municipal de OSA. **CUARTO:** Trasladar copia del presente documento y sus anexos a la Comisión de Zona marítimo terrestre, indicar que esta información solicitada se requiere para ser analizada en la reunión de comisión de ZMT el día 14 de octubre a las 2:00pm. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 12. Se recibe oficio DE-E-178-09-2026-2026, de fecha 16 de setiembre del 2026, recibido el 17 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la MBa. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dirigido a los Concejos Municipales, Gobiernos Locales, que sucintamente dice: -----

La Unión Nacional de Gobiernos Locales invita a los gobiernos locales a participar en el Foro de Emprendimiento y Prevención: “Estrategias desde lo local para la seguridad comunitaria”. - La actividad busca analizar el aporte de los pequeños emprendimientos a la prevención de la exclusión social y económica, la generación de oportunidades y la construcción de comunidades más seguras y resilientes. -----

El foro fue programado para el 23 de setiembre de 2026, a partir de las 9:00 a. m., en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, con participación de gobiernos locales, la iniciativa UNE y los despachos de los diputados Karen Alfaro y Eder Hernández. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido del oficio, tomar conocimiento de la invitación y disponer del archivo del documento por tratarse de una actividad efectuada antes del conocimiento de la invitación por parte del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio CCDD-OSA-135-2026, de fecha 17 de setiembre del 2026, recibido el 17 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el MSc. Johnny Solis Barrantes, Presidente Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Osa, que sucintamente dice: -----

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa invita al Concejo Municipal y a la Alcaldía a la inauguración de las instalaciones deportivas del Gimnasio Municipal de Osa, que se realizará el sábado 26 de setiembre de 2026, a las 10:00 a. m., en Ciudad Cortés. -----

El programa contempla un acto protocolario y actividades deportivas y recreativas para familias, niños, jóvenes y público general. Además, el CCDD solicita reservar un espacio de cinco minutos para la presidenta municipal y otro para el alcalde, con el fin de brindar palabras alusivas a la inauguración. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el oficio JD-CCDD-OSA-135-2026. Agradecer y aceptar la invitación a la inauguración de las instalaciones deportivas del Gimnasio Municipal de Osa, que se realizará el sábado 26 de setiembre de 2026, a las 10:00 a. m., en Ciudad Cortés. Confirmar la participación Fabiola Solís Pérez, presidenta municipal, en representación del Concejo Municipal de Osa, quien brindará las palabras correspondientes durante el espacio protocolario asignado. Hacer extensiva la invitación a las señoras y los señores integrantes del



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Concejo Municipal que deseen acompañar la actividad. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se Formulario F-PJ-04 de fecha 11 de setiembre de 2026, recibido el 18 de setiembre, en la secretaría del concejo, suscrito la Licda. Mariela Lara Mendez, Directora de la Escuela Asentamiento Salama, con visto bueno de MSc. Analive Guido Olivares Supervisora de Educación DRE Grande de Térraba, circuito 09, donde remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, por renuncia. Leído y analizado el Formulario el concejo Municipal ACUERDA Dar por recibido el trámite N.º 1113-2026, mediante el cual se presenta una terna para completar la integración de la Junta de Educación de la Escuela Asentamiento Salamá. Devolver la gestión a la Dirección de la Escuela Asentamiento Salamá y a la Supervisión del Circuito Educativo 09, para que, de conformidad con la Ley N.º 10631, completen y corrijan el expediente mediante:

- La aclaración y corrección del nombre del señor Espinoza Montero, por existir diferencia entre el formulario y su documento de identidad. -----**
- La presentación de certificaciones vigentes de antecedentes penales de las tres personas propuestas. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

Punto 15. Se recibe oficio PDU-306-2026, de fecha 18 de setiembre del 2026, recibido el 18 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Arq. Héctor Sáenz Castro Área Desarrollo Urbano Rural y Servicios, con el V.B del Lic. Mainor Anchía Angulo Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Sres. Concejo Municipal Municipalidad de Osa. -----

REPROGRAMACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

Honorables miembros del Concejo Municipal: -----

Reciban un cordial saludo. -----

En atención a las Transcripciones-PCM-Nº 2877-2024-2028 y Nº 2878-2024-2028, correspondientes a acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 120-2024-2028, mediante los cuales se invita al Departamento de Urbanismo a participar en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, programada para el 22 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas, relacionada con los proyectos Condominio Black Eagle y Condominio Acquarello Dominical, me permito comunicar lo siguiente: -----

Para esa misma fecha, estaré participando en el "2do. Encuentro sobre Planes Reguladores: Experiencias que mejoran su formulación en voz de firmas consultoras" organizado por la Comisión Paritaria de Planes Reguladores del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), actividad programada y ya conformada con antelación en el Auditorio del CFIA. -----

En razón de lo anterior, y considerando el traslado requerido para la participación en dicha actividad, no me será posible hacerme presente en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos convocada para ese día. -----

Por lo anterior, respetuosamente se solicita considerar las siguientes opciones: -----

- a. la reprogramación de la participación de este ente en dicha Comisión, con el fin de atender lo relacionado con ambos proyectos. -----
- b. Acordar las consultas relacionadas a los proyectos de ambos acuerdos mencionados y relacionados con los condominios en pretensión, para trasladar a este ente. -----

Este ente está en disposición de continuar con las gestiones y dar fluidez a lo que el concejo requiera para el adecuado proceder institucional. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el oficio PDU-306-2026. Tener por justificada la imposibilidad del director de Urbanismo para asistir a la sesión programada para el 22 de septiembre de 2026. Reiterar al Departamento de Urbanismo la solicitud de aportar a la Comisión los expedientes y





1 **antecedentes técnicos completos de los anteproyectos Black Eagle y Acquarello**
2 **Dominical, incluyendo los informes, planos, inspecciones, criterios sobre cuerpos de**
3 **agua y áreas de protección, accesos, vialidad, aspectos ambientales y demás**
4 **documentación que sirvió de fundamento a los oficios PDU-253-2026 y PDU-254-2026.**
5 **Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald**
6 **Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite**
7 **manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. --**
8 **Punto 16. Se recibe oficio JD-CCDR-OSA-137-2026, de fecha 18 de setiembre del 2026,**
9 **recibido el 18 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico,**
10 **suscrito por el MSc. Johnny Solis Barrantes, Presidente Comité Cantonal de Deporte y**
11 **Recreación de Osa, dirigido al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa,**
12 **Licda. Katherine Muñoz Masis, Enlace Municipal, Comité Cantonal de Deporte y**
13 **Recreación, Sr Maicol Rugama Matarrita, Departamento de Turismo, Sra. Wendy Mora**
14 **Matarrita Trabajo Social y Carlos Quintana, Director de Desarrollo Humano y Social de**
15 **la municipalidad de Osa, que sucintamente dice: -----**
16 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, mediante oficio JD-CCDR-OSA-137-
17 2026, informa sobre diversas actividades sociales, deportivas y recreativas contempladas en
18 su Plan de Trabajo 2026: inauguración de las instalaciones deportivas de Ciudad Cortés el 26
19 de septiembre; participación en el Festival de Manglares de Sierpe el 27 de septiembre;
20 actividad por el Mes de la Persona Adulta Mayor en Palmar Norte el 3 de octubre; y la Feria
21 Familiar Recreativa “Osa se Mueve” en Sierpe el 17 de octubre, además de futuras actividades
22 en Piedras Blancas y Bahía Drake. Solicita a la Alcaldía y a diferentes dependencias
23 municipales colaboración con transporte, personal, armado y desmontaje de mobiliario,
24 atención de estaciones recreativas y coordinación logística. -----
25 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por**
26 **recibido el oficio JD-CCDR-OSA-137-2026. Segundo: Trasladar a la administración**
27 **municipal para su respetivo trámite. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola**
28 **Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos**
29 **Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas**
30 **para cualquier consulta. -----**
31 **Punto 17. Se recibe oficio JD-CCDR-OSA-127-2026, de fecha 14 de setiembre del 2026,**
32 **recibido el 19 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico,**
33 **suscrito por el señor Oscar Salas Rodriguez Secretario, Comité Cantonal de Deporte y**
34 **Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----**
35 ASUNTO: Acuerdo Junta Directiva. -----
36 Referencia a la Transcripción-PCM-N.°2812-2024-2028, suscrita por el MSc. Allan Herrera
37 Jiménez, Secretario Concejo Municipal de Osa. -----
38 Con instrucciones de la Junta Directiva del CCDDR Osa, se procede a trasladar el Acuerdo
39 correspondiente N°10, CAPITULO. IV CORRESPONDENCIA de la Sesión Ordinaria N°027-
40 2026, celebrada el nueve de septiembre de dos mil veintiséis. -----
41 **ACUERDO NO. 10: LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDDR OSA ACUERDA: Se conoce y analiza**
42 **la Correspondencia N.°09, relacionada con la Transcripción-PCM- N.°2812-2024-2028,**
43 **suscrita por el MSc. Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. -----**
44 En dicha documentación se hace referencia a la nota de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita
45 por el Lic. Max Andrés Chavarría Castillo, mediante la cual solicita al Honorable Concejo
46 Municipal de Osa su colaboración e intervención ante una situación relacionada con el
47 supuesto pago de servicios que manifiesta haber prestado al Comité Cantonal de Deportes y
48 Recreación de Osa. -----
49 Asimismo, se conoce que el Concejo Municipal de Osa acordó trasladar el asunto al Comité
50 Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y a la Licda. Katherin Muñoz Masis, Directora
51 Administrativa, con el propósito de que se valore el eventual pago solicitado. -----
52 Una vez analizada la documentación y revisados los antecedentes administrativos disponibles,
53 esta Junta Directiva considera necesario aclarar que la valoración, verificación y eventual
54 reconocimiento de obligaciones económicas derivadas de servicios contratados o recibidos por
55 el CCDDR Osa corresponde a la administración del Comité, dentro del marco de los



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



procedimientos administrativos, presupuestarios y de contratación aplicables. -----

En ese sentido, a la fecha de análisis de la presente solicitud, no consta en los registros administrativos puestos a disposición de esta Junta Directiva la documentación suficiente que permita acreditar de manera formal la existencia de una obligación de pago a favor del señor Max Andrés Chavarría Castillo. Particularmente, no se cuenta con: -----

1. Informes de labores que permitan verificar y acreditar los servicios presuntamente realizados. -----

2. Factura de servicios vigente y debidamente presentada, que respalde la obligación económica reclamada. -----

3. Acuerdo, orden de compra, solicitud de servicio o documento administrativo vigente. -----

4. Documento que permita acreditar de manera clara el monto, período, condiciones y autorización administrativa correspondiente para el pago. -----

5. La documentación administrativa necesaria que permita determinar que los servicios fueron efectivamente recibidos y aceptados por el CCDR Osa conforme a los procedimientos correspondientes. -----

Por lo anterior, esta Junta Directiva considera que no sería administrativa, presupuestaria ni legalmente responsable proceder con un pago únicamente con fundamento en una solicitud externa o en una manifestación de servicios presuntamente prestados, sin contar previamente con la documentación que acredite la existencia, procedencia y exigibilidad de la obligación. --

POR TANTO, SE ACUERDA: -----

PRIMERO: Informar al Honorable Concejo Municipal de Osa que el análisis, verificación y eventual reconocimiento de cualquier obligación económica relacionada con servicios prestados al CCDR Osa corresponde a la administración del Comité, de conformidad con los procedimientos administrativos, presupuestarios y de contratación aplicables. -----

SEGUNDO: Manifestar que, a la fecha, no consta en los registros administrativos revisados la documentación suficiente que permita acreditar la existencia de una obligación de pago a favor del Lic. Max Andrés Chavarría Castillo, al no encontrarse los informes de labores, factura de servicios vigente, contrato, orden de compra, Acuerdo administrativo u otros documentos que respalden formalmente dicha obligación. -----

TERCERO: Indicar que esta Junta Directiva considera que sería irresponsable autorizar o efectuar un pago sin contar previamente con la documentación administrativa, financiera y contractual correspondiente, debido a que todo desembolso de fondos públicos debe encontrarse debidamente respaldado, justificado y sujeto a los controles establecidos. -----

CUARTO: Solicitar a la Administración del CCDR Osa que, previo a cualquier valoración de pago, proceda a verificar exhaustivamente los archivos físicos y digitales del Comité y determine si existe documentación que permita acreditar la contratación, prestación efectiva, recepción y aceptación de los servicios reclamados. -----

QUINTO: En caso de que el señor Max Andrés Chavarría Castillo considere que cuenta con documentación que respalde su solicitud, se le podrá requerir que aporte ante la Administración del CCDR Osa los documentos correspondientes, para que estos sean incorporados al expediente y valorados conforme al procedimiento administrativo aplicable. -----

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo al Honorable Concejo Municipal de Osa, a la Dirección Administrativa y al interesado, para los fines correspondientes. Se acuerda lo anterior con 4 votos a favor. (Acuerdo aprobado por los directivos, Jhonny Solis Barrantes, María Rojas Marchena, Oscar Salas Rodríguez, Lenny Núñez Ramírez). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL ACUERDO.** -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Primero: Dar por recibido el oficio JD-CCDR-OSA-127-2026, mediante el cual se comunica el acuerdo N.º 10 de la sesión ordinaria N.º 027-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, relacionado con el reclamo presentado por el licenciado Max Andrés Chavarría Castillo. -----

Segundo: Tener el oficio como un informe preliminar de las actuaciones realizadas en cumplimiento del acuerdo municipal N.º 2812-2024-2028, considerando que todavía se encuentra pendiente la revisión exhaustiva de los archivos físicos y digitales del Comité y la recepción de la documentación que pueda aportar el interesado. -----





Tercero: Solicitar que la resolución final sea notificada al interesado y que se remita al Concejo Municipal copia del expediente, de los criterios emitidos y del acuerdo definitivo adoptado por la Junta Directiva del Comité. -----

Cuarto: Mantener el asunto pendiente de seguimiento y no disponer su archivo hasta que se reciba la resolución final del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva y a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, así como al licenciado Max Andrés Chavarría Castillo. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe nota, de fecha de 18 de setiembre de 2026, recibida el 21 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrita por la señora Silvia Flores Murillo, Presidenta, ADI Drake y la señora Lisbeth Fernández Díaz Secretaria, ADI Drake dirigida al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde municipal de Osa y al MSc. Allan Herrera Jimenez secretario, Concejo Municipal de Osa, que sucintamente dice: -----

La Asociación de Desarrollo Integral de Drake, mediante nota del 18 de septiembre de 2026, informa que los días 5 y 6 de diciembre se realizará el Festival Navideño de Drake 2026, actividad comunitaria que reúne a habitantes de distintas comunidades del distrito. Debido a que no cuentan con árbol navideño, solicitan formalmente a la Municipalidad de Osa la donación de un árbol de Navidad de ocho metros, indicando que conocieron sobre la disponibilidad de figuras luminosas municipales durante la sesión del Concejo del 16 de septiembre. La nota está suscrita por Silvia Flores Murillo, presidenta, y Lisbeth Fernández Díaz, secretaria de la ADI de Drake. -----

Una vez vista y analizada la Nota el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la nota de la ADI de Bahía Drake. SEGUNDO: Aclarar que la información conocida durante la sesión municipal del 16 de septiembre de 2026 se relaciona con un procedimiento de contratación promovido por la Administración Municipal para el alquiler de figuras luminosas navideñas y no con la disponibilidad de bienes municipales destinados a donación. TERCERO: Trasladar la solicitud a la Alcaldía Municipal y Solicitar a la Administración que, al realizar la valoración, considere procurar una distribución territorial equitativa de la decoración navideña entre los diferentes distritos del cantón. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, y a la Asociación de Desarrollo Integral de Drake. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe oficio SPM-146-2026, de fecha 21 de setiembre del 2026, recibido el 21 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Gestora de Licencias Municipales de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Remisión de solicitud de licencia temporal de licores ADI Palmar Sur -----

Estimado Cuerpo Colegiado. -----

Reciban un cordial saludo, a la vez aprovecho para remitir documentación para Licencia Temporal de Licores, realizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur para realizar actividades denominadas Fiestas en honor al Patrono San Francisco de Asís programadas del 02 al 11 de octubre 2026, frente al parque de Palmar Sur, el toldo se ubicará en los lotes contiguo a la Asada de Palmar sur. -----

El fin de las fiestas es recaudar fondos en beneficio de la comunidad. -----

Se adjunta, solicitud, acuerdo de la junta y un croquis y croquis de como quedarían instalados los diferentes chinamos. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SPM-146-2026. SEGUNDO: Se autoriza el otorgamiento de una licencia temporal de comercialización de bebidas con contenido alcohólico a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur, cédula jurídica N.º 3-002-078596, para



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ser utilizada exclusivamente del 2 al 11 de octubre de 2026, en horario de 4:00 p. m. a 12:00 medianoche, en el toldo-bar señalado en la solicitud y en el croquis aportado. **TERCERO:** Condicionar la emisión y eficacia de la licencia a que el Departamento de Patentes verifique previamente e integralmente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos legales. **CUARTO:** Disponer que la licencia será temporal, personalísima e intransferible; se limitará al toldo y a las fechas y horario expresamente autorizados y no podrá utilizarse en otro establecimiento, chinamo, ubicación o actividad. **QUINTO:** Advertir a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur que deberá impedir la venta o suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en estado evidente de ebriedad, respetar el orden público y cumplir las disposiciones de la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud, la Municipalidad y demás autoridades competentes. **SEXTO:** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Patentes y a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 20. Se recibe oficio JD-CCDR-OSA-136-2026, de fecha 17 de setiembre del 2026, recibido el 21 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el MSc. Johnny Solis Barrantes, Presidente Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Lic. Mainor Anchía Angulo, **Alcalde Municipal de Osa, que a la letra dice:** -----

Asunto: Solicitud de autorización para uso del Parque de Palmar Norte - Conmemoración del Mes de la Persona Adulta Mayor. -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDR Osa). -----

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente ante el Honorable Concejo Municipal de Osa con el propósito de solicitar la autorización para el uso del Parque de Palmar Norte el sábado 3 de octubre de 2026, en horario de 4:00 p. m. a 10:00 p. m., con motivo de la realización de una actividad especial en conmemoración del Mes de la Persona Adulta Mayor. Esta iniciativa tiene como objetivo brindar un espacio de convivencia, recreación, actividad física y sano esparcimiento para las personas adultas mayores del cantón de Osa, así como para sus familias y demás personas de la comunidad que deseen acompañarnos. -----

Durante la jornada se tiene prevista la realización de diferentes actividades recreativas y de entretenimiento, entre ellas Zumba Gold, inflables, estaciones dulces, actividades recreativas y dinámicas de integración. Para finalizar la celebración, se contará con la presentación de un conjunto musical, creando un espacio de convivencia y celebración para todas las personas presentes. -----

Esta actividad forma parte de las acciones que impulsa el CCDR Osa para promover la recreación, la actividad física, la participación comunitaria y la generación de espacios inclusivos para las diferentes poblaciones de nuestro cantón, reconociendo en esta ocasión el valioso aporte de nuestras personas adultas mayores a las familias y comunidades de Osa. --

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para extender una cordial invitación a todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal y representantes de la Alcaldía, para que nos acompañen durante esta importante conmemoración. -----

De igual manera, será un honor brindar un espacio dentro de la actividad para que las autoridades municipales presentes puedan dirigir unas palabras y compartir un mensaje especial con las personas adultas mayores, como parte de esta celebración. -----

Por lo anterior, agradecemos respetuosamente al Honorable Concejo Municipal valorar y autorizar el uso del Parque de Palmar Norte para el sábado 3 de octubre de 2026, de 4:00 p.m. a 10:00 p.m., permitiéndonos desarrollar esta actividad recreativa y de integración comunitaria. Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y el apoyo que la Municipalidad de Osa continúa ofreciendo a las iniciativas deportivas, recreativas y sociales desarrolladas en beneficio de la población del cantón. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°122-2024-2028

Página 15 de 28

recibido el oficio JD-CCDR-OSA-136-2026. **SEGUNDO:** Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa el uso temporal del Parque de Palmar Norte el sábado 3 de octubre de 2026, de 4:00 p. m. a 10:00 p. m., para desarrollar la actividad conmemorativa del Mes de la Persona Adulta Mayor descrita en el oficio. **TERCERO:** Agradecer al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa la organización de esta actividad en reconocimiento a las personas adultas mayores del cantón por su aporte a las familias y comunidades de Osa. **CUARTO:** La autorización queda sujeta a la coordinación previa con la Alcaldía y las dependencias municipales competentes, al cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes y a la adecuada limpieza y entrega del espacio una vez finalizada la actividad. **QUINTO:** Comuníquese al CCDR OSA y a la Administración Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 21. Se recibe invitación, recibida el 22 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrita por la Asociación de Boxeo del Canton de Osa (ASOBOXECOSA) y Boxeo Osa, dirigida, al Concejo Municipal y al señor Alcalde de la Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

La Asociación de Boxeo del Cantón de Osa (ASOBOXECOSA) y Boxeo Osa, tienen el honor de invitarles a ser parte del Torneo Fuerza del Térraba, un viento deportivo que reúne talento, disciplina y valores, y que proyecta positivamente a nuestro catón, generando oportunidades para nuestra juventud y fortaleciendo el desarrollo deportivo y social de la región. -----

Su presencia será un gran respaldo para nuestros atletas y para todas las personas que hacen posible este torneo. Fecha 26 y 27 de setiembre de 2026, Gimnasio Municipal de Ciudad Cortés, Cantón Osa. -----

Una vez vista la invitación el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibida la invitación especial formulada por la Asociación de Boxeo del Cantón de Osa (ASOBOXECOSA) y Boxeo Osa. **SEGUNDO:** Agradecer a las organizaciones promoventes la invitación y reconocer la importancia de esta actividad para el fortalecimiento del deporte, la disciplina, el desarrollo del talento juvenil y la proyección positiva del cantón de Osa. **TERCERO:** Confirmar la participación Fabiola Solís Pérez, presidenta municipal, en representación del Concejo Municipal de Osa, quien brindará las palabras correspondientes durante el espacio protocolario asignado. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

Punto 22. Se retoma oficio SPM-139-2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, recibida el 08 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por la Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Gestora de Licencias Municipales, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa. que a la letra dice: -----

Asunto: Remisión de Solicitud de Licencia temporal de Licores. -----

Estimado Cuerpo Colegiado: -----

Después de saludarlos muy cordialmente, paso a remitir documentación presentada por la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa Puntarenas, con cédula jurídica 3-002-790126, donde solicitan se les otorgue una patente temporal de licores para el día 17 de octubre del presente año, que se utilizará en la actividad de tarde de Rodeo. -----

A la vez hacen extensiva la invitación para que asistan a la actividad programada donde indican será un gusto para ellos poder atenderle. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SPM-139-2026. **SEGUNDO:** Se autoriza el otorgamiento de una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a favor de la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa, representada por el señor Luis Martín Núñez Godínez, para ser utilizada exclusivamente durante la actividad denominada “Tarde de Rodeo”, programada para el sábado 17 de octubre de 2026. **TERCERO:** Condicionar la emisión y eficacia de la licencia a que el Departamento de Licencias





Municipales verifique previamente e integralmente el cumplimiento de todos los requisitos legales. CUARTO: Establecer que la licencia será temporal, personalísima e intransferible; únicamente podrá ser utilizada por la Asociación beneficiaria, en la fecha, lugar, puesto y horario autorizados, y no podrá extenderse a otros chinamos, establecimientos, personas o actividades. QUINTO: Advertir a la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa que deberá impedir la venta o suministro de bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en estado evidente de ebriedad, respetar el orden público y cumplir las disposiciones de la Fuerza Pública, el Ministerio de Salud, la Municipalidad y demás autoridades competentes. SEXTO: Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Patentes y a la Asociación de Vecinos de San Josecito de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -- Punto 23. Se recibe oficio AI-183-2026 de fecha 16 de setiembre de 2026, recibido el 16 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Interno Interino Municipal Municipalidad de Osa, dirigido al, Concejo Municipal de Osa y al Lic. Mainor Anchia Angulo, Alcalde municipal de Osa, que a la letra dice: -----
Estimados Señores: -----
Reciban un cordial saludo. -----
Ante una eventual modificación del Manual de Puestos Institucional, específicamente respecto del puesto de Auditor Interno, se solicita que los requisitos correspondientes sean ajustados de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, particularmente lo dispuesto en el apartado 2.1.2, “Requisitos mínimos”. -----
En ese sentido, se considera necesario que el Manual de Puestos de esta Municipalidad contemple, como mínimo, los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República, en su condición de órgano rector del sistema de fiscalización superior, para el puesto de Auditor Interno. -----
A continuación, se detallan los requisitos aplicables: -----
2.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS -----
Para ser nombrado auditor interno en una institución pública la persona deberá cumplir los requisitos que establezca la institución para asegurar su idoneidad en la gestión de la unidad de auditoría interna. Estos requisitos deben considerar como mínimo los siguientes: -----
a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Negocios con énfasis en Contaduría Pública, o carreras equivalentes. -----
b) Colegiación. Certificación de miembro activo del colegio profesional correspondiente que le habilite para ejercer la profesión. -----
c) Experiencia. Un mínimo de tres años de experiencia en auditoría interna o externa, en el sector público o privado. -----
(Así reformado mediante la resolución R-DC-00040-2025) -----
Lo anterior se fundamenta en las buenas prácticas de administración de la Auditoría Interna reflejado en las Políticas para la continuidad del servicio de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, ante la ausencia temporal o permanente del titular responsable, cuyo estudio se originó en cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-LOC-IF-00026-2022. -----
Asimismo, dichas políticas fueron aprobadas por el Concejo Municipal mediante los siguientes acuerdos: -----
a) Transcripción-PCM-N.°2755-2020-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria N.°66-2020-2024, celebrada el 27 de enero de 2023. -----
b) Transcripción-PCM-N.°3644-2020-2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.°186-2020-2024, celebrada el 22 de noviembre de 2023. -----
A continuación, se muestran los requisitos que se encuentran aprobados en esas Políticas mencionadas: -----





POLÍTICA PO-G-2 REQUISITOS MÍNIMOS (Aprobada mediante Transcripción-PCM-N°2755-2020- 2024). Ante la Ausencia del Auditor Interno o Subauditor Interno, la persona que se encuentre nombrada en la Coordinación de Recursos Humanos, deberá mediante oficio emitir criterio técnico, dirigido al Concejo Municipal haciendo referencia al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, como lo es: licenciatura en Contaduría Pública o similar, incorporación al colegio profesional respectivo y experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o sector privado. -----

POLÍTICA PO-G-3 FORMACIÓN ACADÉMICA (Aprobada mediante Transcripción-PCM-N°2755- 2020-2024). El oferente debe cumplir con la formación académica de licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Negocios con Énfasis en Contaduría Pública o Contabilidad. -----

POLÍTICA PO-G-4 REQUISITO LEGAL (Aprobada mediante Transcripción-PCM-N°2755-2020- 2024). -----

- El oferente debe estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o al colegio profesional respectivo. -----
- Certificación original de incorporación al colegio profesional respectivo que indique que está al día con sus obligaciones. La persona designada deberá cumplir de manera obligatoria con tal requisito al momento de realizarse la propuesta de nombramiento con el estatus y formación académica respectiva; caso contrario quedará excluida del proceso de selección. -----
- Contar con licencia B1 al día. -----

POLÍTICA PO-G-5 EXPERIENCIA (Aprobada mediante Transcripción-PCM-N°2755-2020-2024). El oferente debe contar con una experiencia de mínimo tres años en labores relacionadas con el cargo, la cual, debe estar documentada según el siguiente punto: original y copia de las certificaciones de experiencia (pública y/o privada) las cuales deben indicar lo siguiente: nombre completo del funcionario, número de cédula, lugar de trabajo, clase de puesto ocupado y especialidad, descripción de las funciones desempeñadas, en la cual se detalle la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado, fecha (día, mes y año) del rige y vence del nombramiento o periodo de trabajo, horario y jornada de trabajo (1/4 de tiempo, Vi tiempo, tiempo completo, entendiéndose 8 horas por día), calificación obtenida (en los casos que no se aplique, la certificación deberá indicarlo), la cual, deberá estar firmada por el jefe del departamento o dirección respectiva. -----

- Debe cumplir, con los requisitos adicionales establecidos con el manual de puestos, sigla 40-1001. -----

Dicho lo anterior, resulta pertinente destacar que la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292, establece disposiciones específicas respecto de la organización, dependencia orgánica e independencia funcional y de criterio de las Auditorías Internas. Estas disposiciones revisten especial importancia para la adecuada administración y funcionamiento de la Unidad, por cuanto delimitan las competencias del Auditor Interno, del jerarca y de la Administración, procurando que las regulaciones y decisiones administrativas no afecten el ejercicio independiente de la función de auditoría. En particular, los artículos 23, 24 y 25 de dicha Ley disponen lo siguiente: -----

Artículo 23 —Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. -----

Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito Institucional. -----

Artículo 24. —Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el su auditor interno de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás





movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. -----

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente. -

Artículo 25- Independencia funcional y de criterio. El auditor interno, el subauditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca, de los demás órganos de la administración activa y de los funcionarios del ente u órgano sujetos a esta ley; tal independencia no los exime de cumplir las normas de conducta y de orden del ente y órgano para el que laboran, siempre que tales normas no afecten negativamente la actividad de la Auditoría Interna. -----

Sin menoscabo de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, le corresponde al jerarca del ente u órgano evaluar periódicamente el desempeño del auditor, el subauditor y los funcionarios de la Auditoría, en cuanto al cumplimiento de sus deberes y funciones. -----

(Así reformado por el artículo 1° de la Ley para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa, N° 10881 del 16 de marzo de 2026) -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: Nos damos por enterados y se traslada a la Unidad de Recursos Humanos, para que se mantenga los requisitos mínimos en el Manual de Puestos de Auditor Interno, conforme a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República en su apartado 2.1.2 referente a la Formación académica, Colegiatura y Experiencia. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Señor secretario, para el siguiente documento solicito retirarme de la sala, inhibirme ya que se trata sobre mi persona. -----

El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----

Señor secretario, para este tema se nombra como regidor propietario al compañero Elmer Uva Beita, en sustitución de la compañera Fabiola Solís Pérez. -----

Punto 1. Se recibe documento (Trámite 1116-2026), recibido el 18 de setiembre de 2026, sin fecha de confección que lleva como Asunto: Denuncia Formal contra Regidor (a) por Presunta Infracción de los Deberes de Probidad y Abstención Derivad de Conflicto de Intereses en el Ejercicio Profesional Privado Ante la Municipalidad de Osa de Osa, sin fecha de confección, recibido el 18 de setiembre de 2026, en la secretaría del concejo, dirigido, al Concejo Municipal, Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

El señor Jorge Li Wong, Vicepresidente municipal. -----

Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. -----

El señor Juan Carlos Anchía, Regidor Propietario Municipal. -----

Muchas gracias. Bueno de ese documento que evidentemente es confidencial. Hay 6 petitorias, mi recomendación es enviarlo a la Auditoría para que realicen la investigación preliminar. En cuanto al punto que es el punto 4, en cuanto al punto 2 y 3, bueno en cuanto al punto 2, no se pueden adelantar criterios, ni estamos nosotros legalmente autorizados a tomar esa decisión que se está pidiendo en el punto 2. En cuanto al punto 3, pues eso esta, la información la tiene cada oficina, es una información que se mantiene en la oficina, no tiene por qué generar ningún problema, si es una información pública que se tiene debidamente custodiada en cada oficina, por lo tanto, tampoco procedería ahorita a tomar un acuerdo en cuanto a ese punto. Y en el punto 5, pues evidentemente hasta que termine la investigación preliminar, podríamos tomar una decisión de acuerdo a ese resultado, por lo tanto, también habría que esperarse. Básicamente es lo que yo propongo que acordemos y que se le notifique a la persona al correo indicado ahí, esa es mi propuesta. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



El señor Jorge Li Wong, Vicepresidente municipal. -----
Compañeros entonces con la propuesta que hizo el señor Juan Carlos Anchía, se acoge la
propuesta para el respectivo documento que estamos en discusión. Además, se le solicita la
Auditoría Interna a quien se lo iremos a trasladar que se apegue a los tiempos de ley, ya que
ese es un trámite que nos compete recibir la respuesta de ellos. Compañeros, lo que estamos
de acuerdo. -----

Una vez vista y analizada la denuncia el Concejo Municipal ACUERDA: enviar a la Auditoría para que realicen la investigación preliminar. En cuanto al punto que es el punto 4, en cuanto al punto 2 y 3, bueno en cuanto al punto 2, no se pueden adelantar criterios, ni estamos nosotros legalmente autorizados a tomar esa decisión que se está pidiendo en el punto 2. En cuanto al punto 3, pues eso esta, la información la tiene cada oficina, es una información que se mantiene en la oficina, no tiene por qué generar ningún problema, si es una información pública que se tiene debidamente custodiada en cada oficina, por lo tanto, tampoco procedería ahorita a tomar un acuerdo en cuanto a ese punto. Y en el punto 5, pues evidentemente hasta que termine la investigación preliminar, podríamos tomar una decisión de acuerdo a ese resultado, por lo tanto, también habría que esperarse. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en actas para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. Informe Comisión Zona Marítimo Terrestre: -----
Asunto: Reclasificación del SINAC para determinar que corresponde a Patrimonio Natural del Estado (PNE). -----

Se inicia la sesión en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa el día 14 de setiembre del año 2026 al ser las 2:13 pm con la participación de los miembros presentes de la comisión: Jorge Li Wong: presidente de la comisión, Míriam Quesada Fernández: como secretaria y Regidores: Donald Cortés Porras, Adrián Pérez Retana, ausente por compromisos adquiridos en fiestas patrias: Fabiola Solís Pérez. -----

Funcionarios Municipales convocados: Daniela López Rivera, ingeniera topógrafa encargada de ZMT y Yair Torres Blanco, inspector de ZMT -----

Ciudadanos presentes en la sesión: Edgar Zúñiga Zuñiga. -----

Artículo I. Comprobación de quorum. -----

Artículo II. Lectura y aprobación de acta anterior (queda pendiente para la siguiente sesión, ya que no se leyó por falta de impresión de la misma). -----

Artículo III. Audiencia a los solicitantes: Lic. Alberto Cole de León, Larry Hausier y Ing. Forestal Leonardo Espinosa Zamora. -----

Asunto visto en la sesión: Campamento Corcovado Aventuras. -----

Solicitantes exponentes interesados: Ing. Leonardo Espinosa Zamora. Lic. Alberto Cole y Larry Hausier. -----

El señor Larry Hausier: indica: Que después de que se le otorgó la concesión del terreno en el 2005, le fue cancelada en el 2008, justificando la cancelación debido a que pasaba a ser propiedad del Estado y pasaron a ser terrenos incluidos en PNE. -----

EL Ingeniero forestal: Leonardo Espinosa Zamora: Presenta diapositivas donde se muestra un terreno ocupado por hoteles desde el 2017, con presencia de árboles que en la realidad son frutales y según su criterio no se debe considerar como bosque. El terreno en mención es donde se ubica actualmente Campamento Corcovado Aventuras, en ese entonces se tenía en concesión. Además, expresa que la municipalidad puede solicitar revisiones o reclasificaciones para determinar si realmente reúnen los requisitos para ser declarados como PNE. -----

La ingeniera de ZMT: Daniela López, también expone e indica que el Departamento de Zona Marítima Terrestre, ya está participando en mesas de trabajo con el SINAC para estudiar por sectores los casos presentes y pendientes de gestión en Osa. Asimismo, manifiesta que anteriormente en el sector de Rocas de Amancio se procedió con de igual forma con una reclasificación por sectores y que el Departamento ZMT, está a la espera de la contratación del topógrafo, para iniciar gestiones de reclasificación con SINAC. -----





La ingeniera Daniela López, externa que ellos pueden aportar otros expedientes de casos en similitud de condiciones en el mismo sector de Drake para enviarlos a estudio en el SINAC y que se le comunique el acuerdo del Concejo referente a la gestión de reclasificación. -----

Se toma el siguiente acuerdo de comisión: -----

1-Esta Comisión de ZMT recomienda al Concejo Municipal: solicitar al SINAC, la reclasificación seccionada del territorio de Drake en Osa. Lo anterior debido a lo extenso del territorio correspondiente al Cantón de Osa. Otorgándole en primera instancia la reclasificación de territorio de playa Las Caletas y de otros expedientes que se encuentren en la misma situación.

2- Remitir el presente acuerdo la Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su correspondiente gestión ante le SINAC. -----

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Informe y Acoger las recomendaciones de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda: 1 Solicitar al SINAC, la reclasificación seccionada del territorio de Drake en Osa. Lo anterior debido a lo extenso del territorio correspondiente al Cantón de Osa. Otorgándole en primera instancia la reclasificación de territorio de playa Las Caletas y de otros expedientes que se encuentren en la misma situación. -----

2- Remitir el presente acuerdo la Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su correspondiente gestión ante el SINAC. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----

Compañeros, solicito retirarme nuevamente de la sala para el conocimiento de dicho documento. -----

El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----

Señor secretario, igualmente se nombra como regidor propietario al compañero Elmer Uva Beita, en sustitución de la señorita Fabiola Solís. -----

Punto 2. Informe Comisión Asuntos Jurídicos: -----

Celebrada el martes 22 de setiembre del 2026, al ser las 16:15 horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, con la asistencia de los señores regidores propietarios: -----

Vanessa Masis Arias -----

Elmer Uva Beita -----

Jorge Li Wong -----

Donald Cortés Porras -----

Juan Carlos Anchía Angulo -----

Temas para tratar:

1- Proyectos Condominio Black Eagle y Condominio Acquarello Dominical.

Una vez analizado los documentos adjuntos se toman los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo 1: Que se le solicite a Héctor Sáenz Castro del departamento de Urbanismo que se presente el día martes 13 de octubre del presente año a las 16 horas, a comisión de jurídicos como reprogramación de participación según se solicitó por oficio PDU-306-2026. -----

Se recomienda solicitar al secretario del Concejo, notificar al departamento de Urbanismo y a la administración licenciado Mainor Fernando Anchía Angulo para lo que corresponda. -----

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Informe y Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda: que se le solicite a Héctor Sáenz Castro del departamento de Urbanismo que se presente el día martes 13 de octubre del presente año a las 16 horas, a comisión de jurídicos como reprogramación de participación según se solicitó por oficio PDU-306-2026. Se recomienda solicitar al secretario del Concejo, notificar al departamento de Urbanismo y a la administración licenciado Mainor Fernando Anchía Angulo para lo que corresponda. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----





2- Recibir documentos enviados por Alonso Miranda por instrucciones del Sr. Jon Strelec.

Una vez analizado el oficio se toma el siguiente acuerdo: -----
Acuerdo 2: Una vez analizados los documentos se dan por recibidos y se acuerda trasladar el expediente integro, además de los documentos remitidos por el señor Alonso Miranda, al Licenciado Ronny Navarro Rodríguez, asesor del Concejo Municipal de Osa, para que haga un análisis jurídico amplio y minucioso y remita una resolución administrativa donde se indique una recomendación final a este Honorable Concejo, que sirva de base en la toma de decisión respecto al tema de la Declaración de interés público de la calle Punta Achiote, Uvita de Osa. Al ser las 16:50 minutos, se finaliza la sesión el mismo día de iniciada. -----

Una vez visto y analizado el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Informe y Acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se acuerda: trasladar el expediente integro, además de los documentos remitidos por el señor Alonso Miranda, al Licenciado Ronny Navarro Rodríguez, asesor del Concejo Municipal de Osa, para que haga un análisis jurídico amplio y minucioso y remita una resolución administrativa donde se indique una recomendación final a este Honorable Concejo, que sirva de base en la toma de decisión respecto al tema de la Declaración de interés público de la calle Punta Achiote, Uvita de Osa. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El señor Jorge Li Wong, vicepresidente municipal: -----
Señorita Fabiola Solís, puede regresar a su curul. -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, se incorpora a su curul. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
La Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal: -----
Compañeros y compañeras del Concejo Municipal, antes de presentar esta moción, considero importante señalar que su finalidad no responde a intereses personales ni a valoraciones subjetivas respecto de ninguna persona en particular. Como regidores tenemos una responsabilidad frente a la sociedad y, especialmente, frente a las comunidades que representamos: ejercer nuestras competencias con seriedad, objetividad y procurando siempre la protección del interés público y el desarrollo ordenado de nuestro cantón. No podemos perder de vista que las decisiones que se adoptan desde un gobierno local tienen una incidencia directa en la calidad de vida de las personas, en el desarrollo de nuestras comunidades, en el uso adecuado del territorio y en la protección de los recursos naturales que pertenecen y benefician a toda la sociedad. Precisamente por ello, el propio Código Municipal no limita la función del Concejo a conocer asuntos administrativos. También le atribuye expresamente competencias de planificación y dirección del desarrollo local. Entre ellas se encuentra la facultad de dictar las medidas de ordenamiento urbano, así como aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo elaborados por la persona titular de la Alcaldía. Y esto adquiere todavía mayor relevancia porque dichos instrumentos de planificación deben contemplar iniciativas, acciones, actividades y propuestas dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático, proteger el ambiente y conservar la biodiversidad. Por tanto, cuando desde este Concejo se plantea una iniciativa relacionada con el desarrollo territorial, el ordenamiento urbano o la protección ambiental, no estamos incursionando en materias ajenas a nuestras competencias. Estamos ejerciendo funciones que el propio ordenamiento jurídico le ha confiado al gobierno local. Ahora bien, presentar una moción como esta tampoco significa adelantar criterio ni afirmar de antemano que exista una actuación ilegal o irregular. Lo que corresponde es promover que los asuntos que razonablemente requieren atención sean conocidos, analizados y atendidos por las instancias competentes, con sustento técnico y jurídico. Nuestro deber no es permanecer indiferentes ante situaciones que puedan incidir en el desarrollo futuro del cantón, pero tampoco prejuzgar. Nuestro deber es procurar que las decisiones públicas sean planificadas, responsables y compatibles con el ordenamiento



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°122-2024-2028

Página 22 de 28

territorial, la protección del ambiente y el bienestar colectivo. Es desde esa perspectiva estrictamente institucional y en ejercicio de las competencias que corresponden a este Concejo Municipal que procedo a presentar la siguiente moción para su conocimiento y valoración. ----

Moción N° 1. De la Licda. Fabiola Solís Pérez, que a la letra dice: -----

ASUNTO: Solicitud de informe integral a la Alcaldía Municipal sobre las acciones adoptadas para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República relacionadas con desarrollos constructivos en el Corredor Biológico Paso de la Danta, procedimientos de permisos de construcción y usos de suelo, simplificación de trámites, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión municipal. -----

Quien suscribe, Fabiola Solís Pérez, en mi condición de Regidora Municipal de la Municipalidad de Osa, someto a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la presente moción: -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta regidora tiene conocimiento de los oficios DFOE-SOS-0241, de fecha 21 de mayo de 2026, y DFOE-SOS-0333, de fecha 14 de julio de 2026, emitidos por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, relacionados con actuaciones de fiscalización respecto de permisos y desarrollos constructivos ubicados en el Corredor Biológico Paso de la Danta, y que involucran, entre otras instituciones, a la Municipalidad de Osa. -----

SEGUNDO: Que dichas actuaciones de la Contraloría General de la República evidencian la necesidad de que la Municipalidad de Osa mantenga mecanismos efectivos de fiscalización, control y coordinación administrativa e interinstitucional, sin perjuicio de la obligación paralela de procurar procedimientos administrativos eficientes, jurídicamente sustentados y orientados a facilitar al administrado el cumplimiento del ordenamiento jurídico. -----

TERCERO: Que el cumplimiento de las disposiciones de los órganos de fiscalización y de la normativa urbanística, constructiva y ambiental debe realizarse procurando un adecuado equilibrio entre el ejercicio efectivo de las potestades de control de la Administración, la protección del ambiente, el ordenamiento territorial, la seguridad jurídica, la simplificación de trámites (Ley 82020-MEIC) y el derecho de los administrados a obtener una respuesta oportuna de la Administración. -----

CUARTO: Que la Municipalidad cuenta con un marco normativo nacional para el ejercicio de sus competencias en materia constructiva y urbanística, dentro del cual se encuentran, entre otras disposiciones, la Ley de Construcciones N.º 833, la Ley de Planificación Urbana N.º 4240, sus reglamentos (INVU) y demás normativa sectorial aplicable, sin perjuicio de la potestad y necesidad de contar con reglamentación municipal cuando jurídicamente corresponda. La Ley de Construcciones atribuye a las municipalidades responsabilidades específicas respecto de las condiciones que deben reunir las construcciones y poblaciones. -----

QUINTO: Que esta regidora conoce que dentro de los antecedentes relacionados con las actuaciones de la Contraloría General de la República se hace referencia a comunicaciones provenientes de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Osa, por lo que resulta de interés institucional que el Concejo Municipal conozca de manera integral las actuaciones administrativas desarrolladas para atender las observaciones, requerimientos y órdenes del órgano contralor. -----

SEXTO: Que en el oficio DFOE-SOS-0241 se hace referencia al oficio PDU-062-2026, dentro del cual se menciona una propuesta de reglamento relacionada con esta materia que habría sido remitida al Concejo Municipal en el año 2023. Sin embargo, al menos esta regidora no recuerda que durante el período del actual Concejo Municipal se haya sometido para su conocimiento y resolución una propuesta integral de reglamentación sobre permisos de construcción derivada de dichos antecedentes. -----

Por ello, resulta necesario determinar si dicha propuesta reglamentaria existe, cuál es su contenido, en qué fecha fue remitida, cuál es su estado actual y, particularmente, si existe alguna actuación pendiente que corresponda realizar al Concejo Municipal. -----

SETIMO: Que si para atender adecuadamente las disposiciones de la Contraloría General de la República, mejorar los procedimientos relacionados con permisos de construcción, usos de suelo, inspecciones o fiscalización urbana se requiere la aprobación de reglamentos, reformas reglamentarias, convenios, recursos presupuestarios u otros instrumentos cuya decisión



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



corresponda al Concejo Municipal, existe plena disposición de esta regidora para conocer, analizar y resolver oportunamente las propuestas que sean formalmente sometidas a conocimiento del órgano colegiado. -----

OCTAVO: Que una adecuada regulación y fiscalización no debe traducirse automáticamente en una multiplicación de requisitos o etapas engorrosas o burocráticas para el administrado. Por el contrario, corresponde procurar procedimientos jurídicamente seguros, técnicamente adecuados, coordinados y eficientes, capaces de conciliar la fiscalización y protección de los bienes jurídicos tutelados con la simplificación de trámites, la seguridad jurídica y el desarrollo económico y social del cantón de Osa. -----

NOVENO: Que recientemente se ha hecho público, a través de medios de comunicación y distintas plataformas y redes sociales, un manifiesto descontento de ciudadanos y usuarios respecto de atrasos y dificultades en la tramitación de gestiones municipales relacionadas, entre otras, con usos de suelo, visados y permisos de construcción. -----

DÉCIMO: Que, sin asumir como ciertos o acreditados todos los señalamientos difundidos en medios de comunicación o redes sociales, la existencia misma de estas manifestaciones de preocupación ciudadana justifica que el Concejo Municipal o al menos a esta regidora cuente con información oficial, objetiva, verificable y actualizada proporcionada directamente por la Administración Municipal, a efectos de conocer la situación real de los procedimientos y determinar si existe alguna actuación en la cual este Concejo pueda colaborar dentro del ámbito de sus competencias. -----

UNDÉCIMO: Que dentro de las informaciones divulgadas públicamente se ha hecho referencia al oficio PDU-312-2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, mediante el cual, según lo informado por medios de comunicación, se habría solicitado al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) el restablecimiento de una validación municipal previa en el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC), relacionada con la emisión de boletas eléctricas, bajo el argumento de fortalecer la detección de obras sin licencia o construcciones que pudieran incumplir restricciones territoriales. -----

Que, sin prejuzgar sobre la legalidad, conveniencia o contenido definitivo de dicha gestión, esta regidora considera necesario conocer el oficio en su integridad, su fundamento técnico y jurídico, el procedimiento administrativo que antecedió a su emisión, así como si dicha iniciativa fue previamente conocida, coordinada o autorizada por la Alcaldía Municipal, particularmente por tratarse de una gestión susceptible de producir efectos generales sobre los administrados y sobre la dinámica de la actividad constructiva en el cantón. -----

Esta regidora reconoce plenamente la necesidad de fortalecer la fiscalización municipal y prevenir construcciones contrarias al ordenamiento jurídico; sin embargo, considera igualmente necesario que todo nuevo mecanismo de control responda a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, necesidad, eficiencia y simplificación administrativa, procurando que el control no se convierta en un fin en sí mismo ni incorpore etapas, validaciones o requisitos que, por los tiempos empleados para su revisión o por duplicar verificaciones ya existentes, puedan generar atrasos innecesarios, mayores cargas para los administrados o constituirse en un obstáculo para la inversión y el desarrollo responsable del cantón. -----

En ese sentido, no se trata de fiscalizar menos, sino de fiscalizar mejor, procurando que los controles preventivos sean ágiles y oportunos y que su implementación guarde armonía con una gestión municipal orientada al servicio de la comunidad, de manera que la protección de la legalidad urbanística y ambiental pueda coexistir con procedimientos eficientes que faciliten, y no entorpezcan injustificadamente, las actividades lícitas de los ciudadanos, profesionales, desarrolladores e inversionistas. -----

Por lo anterior, y precisamente en resguardo de la objetividad y sin asumir como acreditado lo señalado por terceros o medios de comunicación, resulta procedente solicitar a la Alcaldía Municipal copia íntegra del oficio PDU-312-2026, así como de sus antecedentes, estudios, criterios técnicos o jurídicos que lo sustenten y, de existir, de la autorización, instrucción, conocimiento o visto bueno de la Alcaldía relacionado con dicha gestión; así como copia de cualquier otra circular, directriz, protocolo o instrucción de alcance general emitida para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República o que haya incidido en los procedimientos relacionados con permisos de construcción, usos de suelo, visados,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



inspecciones, fiscalización de obras o trámites conexos. -----

DUODÉCIMO: Que resulta de especial importancia determinar con claridad cuáles procedimientos y controles internos han sido implementados por la Administración Municipal como consecuencia de las actuaciones de la Contraloría General de la República relacionadas con el Corredor Biológico Paso de la Danta, diferenciando entre: -----

a) las medidas requeridas u ordenadas expresamente por la Contraloría General de la República; -----

b) las medidas implementadas por decisión propia de la Administración Municipal; -----

c) los mecanismos de coordinación establecidos con otras instituciones públicas (ley 8220); y

d) los requisitos, controles o etapas que actualmente deben cumplir los administrados para tramitar usos de suelo, visados, permisos de construcción y demás gestiones relacionadas. (Publicidad de requisitos) -----

DECIMOTERCERO: Que la coordinación interinstitucional constituye un elemento fundamental para evitar duplicidades y cargas administrativas innecesarias, de manera que la Administración debe procurar, dentro de las posibilidades y obligaciones establecidas por el ordenamiento jurídico, obtener directamente de otras instituciones públicas aquella información que pueda ser objeto de intercambio o verificación institucional, evitando trasladar innecesariamente al ciudadano cargas que puedan resolverse mediante coordinación administrativa. -----

DECIMOCUARTO: Que esta regidora reconoce y respeta plenamente las competencias administrativas atribuidas legalmente a la Alcaldía Municipal y a las diferentes dependencias de la Municipalidad, por lo que la presente moción no pretende intervenir en expedientes administrativos particulares, ordenar el otorgamiento o rechazo de permisos, sustituir criterios técnicos, ni interferir en actos administrativos propios de la Alcaldía o de sus dependencias. -- Por el contrario, la finalidad es ejercer responsablemente las competencias del Concejo Municipal, conocer las medidas generales adoptadas por la Administración y determinar si existen instrumentos normativos, presupuestarios, institucionales o de otra naturaleza que requieran la participación o aprobación de este órgano colegiado. -----

DECIMOQUINTO: Que esta regidora también tiene conocimiento de las dificultades financieras que enfrenta la Municipalidad y de la necesidad de fortalecer responsablemente los ingresos municipales para posibilitar la ejecución de obras, prestación de servicios y desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades del cantón. -----

DECIMOSEXTO: Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N.º 7509 establece este tributo en favor de las municipalidades y atribuye a estas el carácter de Administración Tributaria para su gestión, valoración, facturación, recaudación y cobro, siendo las construcciones e instalaciones fijas y permanentes elementos relevantes dentro del objeto del impuesto. -----

DECIMOSÉTIMO: Que, en consecuencia, sin afirmar anticipadamente la existencia de omisiones ni atribuir responsabilidades administrativas, resulta de interés institucional conocer los mecanismos actualmente existentes para que la información derivada de permisos de construcción, inspecciones, nuevas construcciones, ampliaciones o mejoras pueda ser oportunamente comunicada a las dependencias municipales competentes, cuando legalmente corresponda, contribuyendo a mantener actualizada la información municipal y fortalecer una recaudación ajustada al ordenamiento jurídico (recibido de obras). -----

DECIMOCTAVO: Que la fiscalización y la simplificación administrativa no constituyen objetivos incompatibles. El cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República debe procurarse conjuntamente con procedimientos claros, eficientes y jurídicamente sustentados, de manera que los controles necesarios no se conviertan en cargas innecesarias para los administrados ni la simplificación implique debilitar las obligaciones de fiscalización, protección ambiental y ordenamiento territorial. -----

DECIMONOVENO: Que el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y fiscalización resulta indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y correcta gestión administrativa; sin embargo, dichos controles deben responder a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y necesidad, de manera que el control no se convierta en un fin en sí mismo ni genere procedimientos excesivamente complejos, duplicidades, requisitos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



innecesarios o cargas administrativas que terminen constituyendo un obstáculo para el administrado y para la propia eficiencia de la Administración. -----

En ese sentido, el establecimiento de controles internos no debería traducirse en trasladar al administrado las cargas propias de la coordinación institucional o interinstitucional, ni en exigir requisitos adicionales sin un fundamento jurídico suficiente. La fiscalización debe permitir prevenir y corregir irregularidades, pero procurando simultáneamente que los procedimientos sean claros, ágiles y eficientes, de modo que el cumplimiento de la normativa no se transforme, por exceso de formalismo o burocracia, en un obstáculo injustificado para el ejercicio legítimo de derechos, el desarrollo de actividades productivas y la inversión responsable en el cantón.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA ACUERDE: -----

PRIMERO: Solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal que remita a este Concejo Municipal, dentro del plazo legal, un informe detallado sobre las medidas, procedimientos, protocolos, instrucciones, circulares y demás actuaciones administrativas implementadas para atender los requerimientos, observaciones u órdenes comunicadas por la Contraloría General de la República mediante los oficios DFOE-SOS-0241 y DFOE-SOS-0333, particularmente en lo relacionado con la fiscalización de construcciones y los desarrollos constructivos vinculados con el Corredor Biológico Paso de la Danta. -----

SEGUNDO: Solicitar que en dicho informe se identifique y diferencie claramente: -----

a) cuáles medidas fueron expresamente requeridas u ordenadas por la Contraloría General de la República; -----

b) cuáles medidas fueron implementadas por decisión administrativa interna de la Municipalidad; -----

c) cuáles medidas corresponden a obligaciones derivadas directamente de leyes, reglamentos u otras disposiciones normativas; y -----

d) cuáles mecanismos de coordinación interinstitucional han sido implementados para atender esta situación. -----

TERCERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que facilite a este Concejo copia íntegra del oficio PDU-312-2026, así como copia de las circulares, directrices, protocolos, instrucciones u otros documentos de alcance general emitidos durante el año 2026 que hayan establecido, modificado o incidido en los procedimientos para la tramitación de certificados de uso de suelo, visados, permisos de construcción, inspecciones y fiscalización de obras. -----

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe si existe una propuesta de reglamento municipal relacionado con permisos de construcción que haya sido remitida al Concejo Municipal durante el año 2023, según la referencia contenida en los antecedentes administrativos señalados, indicando: -----

a) número y fecha del oficio mediante el cual fue remitida; -----

b) dependencia que elaboró la propuesta; -----

c) estado actual de su trámite; -----

d) ubicación administrativa actual del expediente; y -----

e) si existe alguna actuación pendiente que corresponda realizar al Concejo Municipal. --

De encontrarse pendiente de conocimiento y resolución por parte de este Concejo, remítase copia íntegra del expediente y de la propuesta reglamentaria para su correspondiente análisis, junto con el criterio legal, y técnico. -----

QUINTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe cuáles mecanismos de coordinación interinstitucional se encuentran actualmente establecidos con SINAC, MINAE, INVU, CFIA y demás instituciones que, según corresponda legalmente, intervengan en procedimientos vinculados con construcción, ordenamiento territorial y protección ambiental, así como las medidas adoptadas para evitar duplicidades de trámites y procurar que aquella información susceptible de intercambio interinstitucional sea obtenida por los mecanismos legalmente disponibles. -----

SEXTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal, por medio de las dependencias competentes, un reporte estadístico actualizado sobre la situación de los trámites municipales relacionados con desarrollo urbano que indique, como mínimo: -----

a) cantidad de solicitudes de uso de suelo pendientes de resolución; -----

b) cantidad de permisos de construcción pendientes; -----





- c) cantidad de visados pendientes; -----
- d) antigüedad promedio de los expedientes pendientes; -----
- e) cantidad de expedientes que acumulen más de treinta y más de sesenta días de tramitación; y -----
- f) principales causas administrativas o técnicas identificadas que estén generando atrasos. -----

La información deberá remitirse en forma agregada, respetando la confidencialidad y protección de datos que corresponda. -----

SÉTIMO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe si, como consecuencia de las medidas adoptadas para atender las disposiciones de la Contraloría General de la República, se han incorporado nuevos requisitos, verificaciones, controles o etapas procedimentales para la obtención de usos de suelo, visados, permisos de construcción u otros trámites relacionados y, de ser así, se indique individualmente: -----

- a) en qué consiste cada requisito o control; -----
- b) fecha a partir de la cual comenzó a aplicarse; -----
- c) dependencia que dispuso su implementación; y -----
- d) fundamento legal o reglamentario que sustenta su exigencia. -----

OCTAVO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que determine e informe si, para mejorar la fiscalización, simplificar los procedimientos, atender adecuadamente las disposiciones de la Contraloría General de la República o fortalecer la coordinación interinstitucional, resulta necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal de algún reglamento, reforma reglamentaria, convenio, modificación presupuestaria u otro instrumento, y que, de ser así, sea remitido oportunamente a este órgano colegiado para su conocimiento y resolución. -----

NOVENO: Solicitar a la Alcaldía Municipal, por medio de las dependencias competentes, un informe sobre los mecanismos existentes para trasladar oportunamente a la Administración Tributaria Municipal la información derivada de permisos de construcción, inspecciones, nuevas construcciones, ampliaciones, mejoras y recibidos de obra, con el fin de mantener actualizada la información necesaria para la correcta gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás ingresos municipales. -----

Asimismo, informar si existen obras concluidas pendientes de recibido de obra y su antigüedad, considerando que la falta de actualización oportuna de las construcciones y mejoras, cuando legalmente corresponda, puede incidir en la base imponible y en la recaudación municipal, limitando los recursos disponibles para la ejecución de obras, servicios y proyectos en beneficio del cantón. -----

DÉCIMO: Solicitar a la Administración Municipal que valore técnica y jurídicamente las medidas que puedan implementarse para reducir los tiempos de respuesta, eliminar duplicidades, mejorar la coordinación entre dependencias e instituciones y simplificar los procedimientos, sin menoscabar los controles exigidos por el ordenamiento jurídico, la protección ambiental, el ordenamiento territorial ni las disposiciones vinculantes de los órganos competentes, y si en dicha mejora debería o no intervenir el concejo con la aprobación de algún instrumento jurídico que coadyuve a dicha mejora. -----

UNDÉCIMO: Manifestar expresamente la disposición del Concejo Municipal de Osa para conocer y resolver con la debida diligencia, dentro del ámbito de sus competencias, aquellos reglamentos, reformas, convenios, instrumentos presupuestarios o demás propuestas que resulten necesarias para atender las disposiciones de los órganos de fiscalización, fortalecer el control municipal y mejorar y simplificar los servicios brindados a los administrados. -----
Asimismo, procurar que cualquier iniciativa que implique la asignación de recursos adicionales o la contratación de servicios externos responda a criterios de necesidad, eficiencia, razonabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, valorando previamente la capacidad institucional existente y procurando que tales mecanismos sean utilizados cuando exista una necesidad debidamente acreditada y representen una solución eficiente para el interés público. -----

DUODÉCIMO: Dejar expresamente establecido que el presente acuerdo tiene una finalidad de información, coordinación, seguimiento y colaboración institucional, y no pretende intervenir en la resolución de expedientes administrativos particulares, sustituir criterios técnicos, ordenar el





otorgamiento o denegación de permisos ni asumir competencias propias de la Alcaldía Municipal o de las dependencias administrativas. -----

DECIMOTERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, para el suministro de la información solicitada y las acciones que resulten procedentes dentro del ámbito de sus respectivas competencias. -----

DECIMOCUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, dentro del informe requerido mediante el presente acuerdo, realice una revisión de los controles, requisitos, verificaciones y etapas internas actualmente aplicados a los procedimientos de usos de suelo, visados y permisos de construcción, con el propósito de determinar si existen duplicidades, requisitos innecesarios, controles sucesivos sobre una misma información, exigencias que puedan ser atendidas mediante coordinación interna o interinstitucional, o actuaciones que estén generando demoras sin aportar un valor efectivo al cumplimiento de las obligaciones legales de fiscalización, o bien si existe duplicidad en los procesos internos que trasladen al administrado un retraso innecesario en la solicitud de diversos permisos. -----

Dicha revisión deberá procurar que los mecanismos de control sean proporcionales, razonables, necesarios y jurídicamente sustentados, de forma que la Municipalidad mantenga una fiscalización efectiva sin convertir el control interno en una barrera administrativa para los usuarios, y sin trasladar a estos, cargas que correspondan razonablemente a la organización, coordinación o gestión interna de la propia Administración. -----

DECIMOQUINTO: Solicito dispensa de trámite de comisión y que el acuerdo sea declarado definitivamente aprobado, dada la importancia de contar oportunamente con información oficial que permita al Concejo Municipal conocer las acciones desarrolladas por la Administración y determinar las medidas que eventualmente correspondan dentro del ámbito de sus competencias. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Moción N° 1. Del Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice: -----

Ciudad Puerto Cortés, Osa, 23 de septiembre de 2026

MOCIÓN-AM-30-2026-2028

Srs. Miembros -----

Honorable Concejo Municipal -----

Asunto: Aprobación para la utilización de recursos remanentes de proyectos de infraestructura vial para atender compromiso presupuestario pendiente del período 2025. -----

Estimados señores: -----

Por medio de la presente, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, solicito acoger la siguiente moción: -----

CONSIDERANDO:

• PRIMERO: Que mediante oficio PDI-170-2026, la Unidad Técnica de Gestión Vial informó sobre la necesidad de atender el pago de un compromiso presupuestario correspondiente al período 2025, derivado del proceso de contratación administrativa N.° 2025LD-000023-0019400001, denominado "Construcción de alcantarillas tipo cuadro prefabricadas, coladas in situ y obras de drenaje para el mejoramiento de la red vial del cantón de Osa". -----

• SEGUNDO: Que el compromiso presupuestario pendiente asciende a la suma de ₡4.374.315,49 (cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos quince colones con cuarenta y nueve céntimos), monto que debe ser cancelado para cumplir oportunamente con las obligaciones adquiridas por la Municipalidad. -----

• TERCERO: Que la Unidad Técnica de Gestión Vial indicó que existen recursos remanentes disponibles de los proyectos de Construcción de alcantarilla de cuadro en San Buenaventura





y Construcción de alcantarilla de cuadro en Olla Cero, los cuales pueden ser utilizados para atender dicho compromiso. -----

• CUARTO: Que los recursos remanentes señalados se encuentran asociados a la misma cuenta presupuestaria y a la misma meta, por lo que resulta procedente su utilización para cubrir la obligación pendiente, sin afectar la finalidad presupuestaria para la cual fueron originalmente asignados. -----

• QUINTO: Que la adecuada ejecución presupuestaria y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas por la Administración Municipal constituyen principios fundamentales para garantizar la eficiencia, continuidad y legalidad de la gestión pública. -----

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA ACUERDA: -----

1. Aprobar la utilización de los recursos remanentes de los proyectos Construcción de alcantarilla de cuadro en San Buenaventura y Construcción de alcantarilla de cuadro en Olla Cero, para cubrir el pago del compromiso presupuestario correspondiente al período 2025 por un monto de ₡4.374.315,49. -----

2. Autorizar que dichos recursos sean aplicados al proceso de contratación administrativa N.º 2025LD-000023-0019400001, denominado "Construcción de alcantarillas tipo cuadro prefabricadas, coladas en sitio y obras de drenaje para el mejoramiento de la red vial del cantón de Osa". -----

3. Tener por acreditado, conforme al criterio técnico emitido mediante oficio PDI-170-2026, que los recursos utilizados corresponden a la misma cuenta presupuestaria y a la misma meta, por lo que su aplicación resulta técnica y presupuestariamente procedente. -----

4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la Unidad de Presupuesto y a la Tesorería Municipal para lo que corresponda. -----

Acuerdo propuesto: Este Concejo Municipal aprueba la utilización de recursos remanentes de los proyectos de construcción de alcantarillas en San Buenaventura y Olla Cero para cubrir el pago del compromiso presupuestario del período 2025 por un monto de ₡4.374.315,49, correspondiente al proceso de contratación administrativa N.º 2025LD-000023-0019400001. -

Dispensar del trámite de comisión el presente acuerdo y declararlo definitivamente aprobado, de conformidad con el Código Municipal. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda Aprobar de MANERA DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Wong, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: Aprobar la utilización de recursos remanentes de los proyectos de construcción de alcantarillas en San Buenaventura y Olla Cero para cubrir el pago del compromiso presupuestario del período 2025 por un monto de ₡4.374.315,49, correspondiente al proceso de contratación administrativa N.º 2025LD-000023-0019400001. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos de la noche, la Licda. Fabiola Solís Pérez, presidente municipal, da por concluida la Sesión.” -----

Licda. Fabiola Solís Pérez
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal